

Percepciones por operaciones en moneda extranjera – RG 4815

A continuación detallamos con ejemplos el procedimiento para la devolución de las percepciones sufridas según la RG 4815

Caso 1

La Caja en el periodo 2022 retiene un total de impuesto a las ganancias de \$ 100.000

El afiliado informa percepciones retenciones y/o pagos a cuenta en el F572 por \$ 50.000

La Caja realiza el reintegro total de lo informado en el F572 \$ 50.000

Caso 2

La Caja en el periodo 2022 retiene un total de impuesto a las ganancias de \$ 100.000

El afiliado informa percepciones retenciones y/o pagos a cuenta en el F572 por \$ 150.000

En este caso la Caja realizara el reintegro parcial de lo informado (hasta el tope del impuesto retenido) en el F572 \$100.000. Para recuperar la diferencia (\$50.000) el afiliado deberá presentar la DDJJ de impuesto a las ganancias reflejando dicho saldo a su favor. Una vez hecho esto deberá solicitar la devolución del saldo a través del servicio Devolución Percepciones en la página de AFIP. El reintegro lo realiza la AFIP al CBU declarado por el afiliado.-

Caso 3

La Caja en el periodo 2022 NO retiene impuesto a las ganancias.

El afiliado informa percepciones retenciones y/o pagos a cuenta en el F572 por \$ 150.000

En este caso la Caja NO realizara reintegro de lo informado en el F 572 \$ 150.000. El afiliado deberá a solicitar la devolución del saldo a través del servicio Devolución Percepciones en la página de AFIP. El reintegro lo realiza la AFIP al CBU declarado por el afiliado.-

Dejamos una guía para poder realizar el trámite

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=380>